



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256 -2024-GM/A/MPMN**

Moquegua, 30 JUL. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2022-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2024-GM/A/MPMN, Informe N° 1585-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 103-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 1150-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 305-2024-MRCF/GDES/GM/MPMN, a través del cual se solicita la Modificación Presupuestal N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2332837, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Ley N° 29332, y sus modificatorias que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...);"

Que, mediante Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares".(...); y la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, artículo 42°, estipula que: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes".(...);"

Que, mediante Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 16°, numeral 16.1), determina que: "La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones".(...); y el numeral 17.4), indica que: "Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF,  
(...);

Que, mediante lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953, el artículo 4°, inciso 4.2), puntualiza que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido”

Que, La Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020, norma los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; definiendo al Expediente Técnico como: “Documento equivalente es un documento donde se describen los procedimientos y características técnicas a seguir en función a las normas vigentes, para que se ejecute la inversión de forma correcta, eficiente y con calidad”. (...); en lo que se refiere al residente, el numeral 5.4.2), cita que: “Para fines de ejecución de la inversión bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, debe contar con un (a) Residente quien debe ser profesional según corresponda la naturaleza de la inversión, Ingeniero o Arquitecto, colegiado, habilitado para el ejercicio profesional”. (...); y sobre el Inspector o Supervisor, el numeral 5.4.3), indica que: “La Entidad controlará la ejecución física y financiera de la inversión a través de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual propondrá al profesional encargado de la Inspección de la ejecución de la inversión”. (...); las actividades previas al inicio de la ejecución de la inversión, se detallan en el numeral 5.4.4), señalando que, antes de dar inicio a la inversión en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, se debe cumplir entre otras con las siguientes condiciones: d) El Inspector o Supervisor y el Residente; deberá revisar todos los componentes del Expediente Técnico o Documento Equivalente; (memoria descriptiva, planos, planillas de metrados o actividades, presupuesto, análisis de costos unitarios, listado de insumos, cronogramas, estudios de suelos y otros de ser el caso), para el cumplimiento del cronograma de trabajo y metas físicas del Expediente Técnico o Documento Equivalente, y comunicará mediante informe de compatibilidad (...); g) Como resultado de lo anterior el Inspector o Supervisor, y el Residente deberá emitir un Informe de Compatibilidad de la inversión como se indica en el ítem 5.4.2. (4-a) y 5.4.3 (3-b) haciendo las recomendaciones necesarias para la correcta ejecución o que permitan a la entidad, en caso de ser necesario, adoptar medidas correctivas oportunas de acuerdo a la normativa vigente; h) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, deberá asegurar la asignación presupuestal de la inversión”. (...)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-GM/A/MPMN, de fecha 05 de abril de 2022 aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2332837, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario y un presupuesto asignado que asciende a la suma de S/ 836,997.51 (Ochocientos treinta y seis mil novecientos noventa y siete con 51/100 soles), conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		686,063.54
GASTOS GENERALES	12.00 %	82,327.62
GASTOS DE SUPERVISION	4.00 %	27,442.54
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	13,721.27
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	27,442.54
COSTO INDIRECTO		150,933.98
MONTO TOTAL DEL PROYECTO		836,997.51

Que, según la Directiva N° 0002-2022-EF/50.0 y la Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2022-GM/A/MPMN, de fecha 23 de setiembre de 2022, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2332837; por un monto que ascendiente a la suma de S/ 717,390.75 (Setecientos diecisiete mil



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

(trescientos noventa con 75/100 soles) y con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26 de marzo del 2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837; por un monto de S/ 452,796.49 soles;

Que, través de Informe N° 0305-2024-MRCF/GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de junio de 2024, la Residente del Proyecto, Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcon, solicita Modificación Presupuestal N° 03, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837; Por lo que, requiere un presupuesto de S/ 330,931.77 (Trescientos treinta mil novecientos treinta y uno con 77/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

**PARTIDAS NUEVAS**

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01.01.04	EQUIPAMIENTO DE LA OFICINA DE LA OMAPED	glb	1	44,625.00	44,625.00
03.01.06.01.11	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOBRE SALUD MENTAL	und	1	23,260.00	23,260.00
03.01.06.01.12	TALLERES DEPORTIVOS INCLUSIVOS	und	1	32,820.01	32,820.01
					<b>100,705.01</b>

**MAYORES METRADOS**

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
02.02.01.05	ASISTENCIAS PARA REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GLB	1	7,875.00	7,875.00
02.02.01.06	CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PADRON MUNICIPAL DE LA OMAPED	GLB	1	48,480.00	48,480.00
02.03.01.08	TALLER DE CONFECCION TEXTIL	UND	0.50	46628.00	23314.00
02.03.01.11	TALLER DE HUERTO URBANOS	UND	1	30667.00	30667.00
02.04.01.17	ASISTENCIAS PARA TALLERES, CAPTURA TECNOLÓGICA Y DIFUSION	GLB	0.40	38550.00	15,420.00
03.01.03.01.01	EVALUACION MEDICA GENERAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	evento	1	2,700.00	2,700.00
03.01.03.01.02	CAMPAÑA GRATUITA DE CERTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	evento	5	2,700.00	13,500.00
03.01.03.01.03	TERAPIAS DE REHABILITACION FISICA	mes	4	3,100.00	12,400.00
03.01.05.01.07	ASISTENCIAS DE CAMPAÑA MEDICA PSICOLOGICA	GLB	1	12,037.50	24,150.00
03.01.06.01.09	ASISTENCIAS DE TALLERES SOBRE INCLUSION SOCIAL	GLB	1	13,065.00	24,075.00
					<b>202,581.00</b>

**DEDUCTIVOS**

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
03.01.04.01.02	TALLER DE LENGUAJE DE SEÑAS	mes	5.00	1,800.00	9,000.00
03.01.04.01.03	TALLER DEL SISTEMA BRAILLE	mes	5.00	1,800.00	9,000.00
					<b>18,000.00</b>

Que, la Inspector de Obra Marlene Zegarra de Rojas, mediante Informe N° 103-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de julio de 2024, recomienda APROBACION del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados), por deductivos (menores metrados), y actualización de datos, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2332837, por un monto de S/ 330,931.77 (Trescientos treinta mil novecientos treinta y uno con 77/100 soles); conforme el desgregado que sigue;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

DESCRIPCION	Presupuesto Expediente Técnico Inicial Aprobado (a)	Modificación Presupuestal N°01 (b)	Modificación Presupuestal N° 02 (c)	Modificación Presupuestal N° 03 (d)	Presupuesto Total f=(a+b+c+d)
Gastos Elab. Exp. Tco.	35804.89				35804.89
Costo Directo	686063.54	588025.20	377330.4	285286.01	1936705.15
Gastos Generales	82327.62	70563.03	45279.65	34.234.32	232404.62
Gastos de Supervisión	27442.54	23521.01	15093.22	11,411.44	77468.21
Gastos de Administración	27442.54	23521.01	15093.22		66056.77
Gastos de Liquidación	13721.27	11760.50			25481.77
Presupuesto Total	872802.4	717390.75	452796.49	330931.77	2,373,921.41

Que, mediante Informe N° 1585-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de julio de 2024; precisa que: "vistos los actuados y en coordinación, de las opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutora, esta Sub Gerencia da opinión favorable para la aprobación del Expediente de la Modificación Sustancial con Incremento Presupuestal por mayores metrados, partida nuevas y deductivo N°03 en fase de Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI N°233283. Asimismo, se sugiere tener en consideración los numerales 3.1; 3.2; 3.3 del Informe Técnico N°1146-2018-SERVIR/GPGSC, numeral 3.3 del Informe Técnico N°653-2019-SERVIR/GPGSC y el numeral 37, 38 de la Resolución N°2981-2024-SERVIR /TSC-Segunda Sala. Asimismo, es necesario precisar que el proyecto antes mencionado con CUI N°233283; ha sido aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°113-2022-GM-AMPMN con un presupuesto inicial de S/ 836,997.51 soles; a la fecha viene solicitando la 3 Modificación Sustancial" (...)", siendo remitido con **Proveído** N° 4781-2024-GPP/GM/MPMN a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, en el artículo 47°, numeral 47.1), precisa que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos" (...); y el numeral 47.2), detalla que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)"

Que, el Informe Legal N° 1150-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye que, es procedente aprobar La Modificación Presupuestal N° 03, Por ( Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Deductivos) del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2332837, **por un monto de S/ 330,931.77 (Trescientos treinta mil novecientos treinta y uno con 77/100 soles), haciendo un monto total actualizado de S/ 2'373,921.41 (Dos millones trescientos setenta y tres mil novecientos veintiuno con 41/100 soles);** de conformidad al Informe N° 103-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1585-2024-SPH/GPP/GM/MPM;

Finalmente, se concluye que, el requerimiento cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria básica para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con: "La Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N.º 0004-2020-A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".(...);

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo-Ley N° 27444 y estando





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN. Y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, de fecha 14 de junio de 2024, que resuelve: "Designar el CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)." (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, POR ( PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA",** con Código Único de Inversiones N° 2332837, por un monto de S/ 330,931.77 (Trescientos treinta mil novecientos treinta y uno con 77/100 soles), haciendo un monto total actualizado de S/ 2'373,921.41 (Dos millones trescientos setenta y tres mil novecientos veintiuno con 41/100 soles); de conformidad al Informe N° 103-2024-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1585-2024-SPH/GPP/GM/MPM, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	:2332837
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:RECURSOS DETERMINADOS
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:S/ 35,804.89 SOLES
PRESUPUESTO INICIAL	:S/ 836,997.51 SOLES RGM N° 113-2022-GM-A/MPMN
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	:S/ 717,390.75 SOLES RGM N° 307-2022-GM/A/MPMN
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	:S/ 452,796.49 SOLES RGM N° 108-2024-GM/A/MPMN
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	:S/ 330,931.77 SOLES
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	:S/ 2'373,921.41 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 03, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), del Proyecto de inversión Publica denominado: " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2332837; bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas actividades, observando la legal aplicables. normatividad técnica y Mariscal.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el presente acto resolutivo y encargar, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GA  
SGT  
OPP  
OTIE